





















*en la medida en que tiene la facultad de proponer o no su inclusión en la ley”.*

En este orden de ideas se tiene que el presente proyecto de ley no vulnera la Constitución en cuanto su intención no es conminar u ordenar de manera imperativa un gasto, sino autorizar al Gobierno nacional a que en virtud del ejercicio de sus funciones, propias de la rama ejecutiva, pueda desarrollar debidamente las disposiciones derivadas del presente proyecto de ley.

De acuerdo a concepto institucional del Ministerio de Hacienda, Rad. 32838/19, el proyecto cumple con las recomendaciones de acuerdo a la autorización en el gasto.

## 7. Proposición

### PROPOSICIÓN

Con base en las anteriores consideraciones, se presenta **ponencia positiva sin modificaciones** y en consecuencia se solicita a la Honorable Plenaria del Senado de la República dar **segundo debate** al **Proyecto de ley número 226 de 2019 Senado**, por el cual la Nación rinde público homenaje al Maestro en Música Oreste Síndici y al municipio del Nilo (Cundinamarca) y se vincula a la celebración del Centenario de la adopción del Himno Nacional de la República de Colombia.

De los Honorables Congresistas,

### TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE SENADO

#### AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 226 DE 2019 SENADO

*por el cual la Nación rinde público homenaje al Maestro en Música Oreste Síndici y al municipio del Nilo (Cundinamarca) y se vincula a la celebración del Centenario de la adopción del Himno Nacional de la República de Colombia.*

El Congreso de la República de Colombia

#### DECRETA:

**Artículo 1º. Objeto.** La Nación rinde público homenaje al Maestro en Música Oreste Síndici quien compuso en el municipio del Nilo (Cundinamarca) las notas musicales del Himno Nacional el cual fue adoptado oficialmente el 18 de octubre de 1920.

**Artículo 2º.** Ríndase mediante acto público tributo de gratitud y admiración al Maestro Oreste Síndici por componer la música del himno nacional. El acto público deberá ser liderado por el Ministerio de Cultura durante la celebración del centenario de su adopción y deberá ser realizado en el municipio

del Nilo (Cundinamarca) como reconocimiento por haber sido cuna musical de nuestro símbolo patrio.

**Artículo 3º.** Se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia desarrollar los trámites necesarios con las autoridades competentes de la República italiana (país de origen del Maestro Síndici), para hermanar las acciones desarrolladas por el país y el municipio con el propósito de fomentar la educación en artes y música.

**Artículo 4º.** Autorícese al Gobierno nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias, con el fin de que se lleve a cabo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley.

**Artículo 5º.** Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

De los Honorables Congresistas,

### TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE

#### COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

#### SENADO DE LA REPÚBLICA

#### PROYECTO DE LEY NÚMERO 226 DE 2019 SENADO

*por el cual la Nación rinde público homenaje al Maestro en Música Oreste Síndici y al municipio del Nilo (Cundinamarca) y se vincula a la celebración del centenario de la adopción del himno nacional de la República de Colombia.*

El Congreso de la República de Colombia

#### DECRETA:

**Artículo 1º. Objeto.** La nación rinde público homenaje al Maestro en Música Oreste Síndici, quien compuso en el municipio del Nilo (Cundinamarca) las notas musicales del Himno Nacional el cual fue adoptado oficialmente el 18 de octubre de 1920.

**Artículo 2º.** Ríndase mediante acto público tributo de gratitud y admiración al Maestro Oreste Síndici por componer la música del himno nacional. El acto público deberá ser liderado por el Ministerio de Cultura durante la celebración del centenario de su adopción y deberá ser realizado en el municipio del Nilo (Cundinamarca) como reconocimiento por haber sido cuna musical de nuestro símbolo patrio.

**Artículo 3º.** Se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia desarrollar los trámites necesarios con las autoridades competentes de la República italiana (país de origen del Maestro Síndici), para hermanar las acciones desarrolladas

por el país y el municipio con el propósito de fomentar la educación en artes y música.

**Artículo 4º.** Autorícese al Gobierno nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias, con el fin de que se lleve a cabo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley.


**Artículo 5º.** Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

**COMISIÓN SEGUNDA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
SENADO DE LA REPÚBLICA**

El texto transcrito fue el aprobado en primer debate en Sesión Ordinaria No Presencial (virtual) de la Comisión Segunda del Senado de la República del día trece (13) de junio del año dos mil veinte (2020), según consta en el Acta número 05 de Sesión No Presencial (virtual), de esa fecha, de acuerdo a la **Resolución 181 del 10 de abril de 2020, por la cual se adoptan medidas que garanticen el desarrollo de sesiones no presenciales en el Senado de la República, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Gobierno nacional, para no interrumpir el normal funcionamiento de la Rama Legislativa, expedida por la Mesa Directiva del Senado.**

JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA  
Presidente  
Comisión Segunda  
Senado de la República

JOHN HAROLD SUÁREZ VARGAS  
Vicepresidente  
Comisión Segunda  
Senado de la República

  
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
Secretario General  
Comisión Segunda  
Senado de la República


Comisión Segunda Constitucional Permanente

Bogotá, D.C., Julio 01 de 2020

AUTORIZAMOS EL PRESENTE INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PRESENTADO POR LA HONORABLE SENADORA ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA, AL PROYECTO DE LEY 226 DE 2019 SENADO "POR EL CUAL LA NACIÓN RINDE PÚBLICO HOMENAJE AL MAESTRO EN MÚSICA ORESTE SINDICI Y AL MUNICIPIO DEL NILO (CUNDINAMARCA) Y SE VINCULA A LA CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DE LA ADOPCIÓN DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA", PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL CONGRESO.

JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA  
Presidente  
Comisión Segunda  
Senado de la República

JOHN HAROLD SUÁREZ VARGAS  
Vicepresidente  
Comisión Segunda  
Senado de la República

  
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
Secretario General  
Comisión Segunda  
Senado de la República

**CONTENIDO**

Gaceta número 440 - jueves, 2 de julio de 2020	
SENADO DE LA REPÚBLICA	Págs.
PONENCIAS	
Informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto definitivo aprobado del proyecto de ley número 210 de 2019 Senado, por medio de la cual se aprueba la “Convención para Homologar el Tratamiento Impositivo Previsto en los Convenios para Evitar la Doble Imposición suscritos entre los Estados Parte del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, suscrita en Washington, Estados Unidos de América, el 14 de octubre de 2017.....	1
Ponencia positiva sin modificaciones y texto definitivo aprobado para segundo debate al proyecto de ley número 226 de 2019 Senado, por el cual la Nación rinde público homenaje al Maestro en Música Oreste Síndici y al municipio del Nilo (Cundinamarca) y se vincula a la celebración del Centenario de la adopción del Himno Nacional de la República de Colombia. ..	6